



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0042-2022-GM/MPH.

Huacho, 01 de marzo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N.º 007-2022-SGDT-GDEyGA/MPH-H de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N.º 148-2022-GDEYGA/MPH de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N.º 201-2022-GDEYGA/MPH de fecha 24 de febrero de 2022, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N.º 007-2022-SGDT-GDEyGA/MPH-H de fecha 31 de enero del 2022, el subgerente de Desarrollo del Turismo remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO HUACHO Y HUAMANGA UNIDOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", el cual tiene como objetivo general unir ciudades vinculadas por su historia, arte, empresa y turismo, en el marco del 482 aniversario de la fundación español de Huamanga, y su objetivo específico es desarrollar actividades que integran al sector turístico - empresarial, brindando oportunidades de desarrollo económico.
4. Que, mediante Informe N.º 148-2022-GDEYGA/MPH de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita a la presente Gerencia la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO HUACHO Y HUAMANGA UNIDOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", con el fin de desarrollar actividades que integren al sector turismo - empresarial.
5. Que, mediante Informe N.º 201-2022-GDEYGA/MPH de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO HUACHO Y HUAMANGA UNIDOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", para presentar dicho plan en solicitud de incorporación dentro de su programa de aniversario y fundación española, con el fin de brindar facilidades en los permisos y la logística para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las fechas.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0042-2022-GM/MPH.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO HUACHO Y HUAMANGA UNIDOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", presentado por la Subgerencia de Desarrollo del Turismo, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO HUACHO Y HUAMANGA UNIDOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL".

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para que, en coordinación con sus áreas adscritas, cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Transcrita
Archivo
GGDS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL